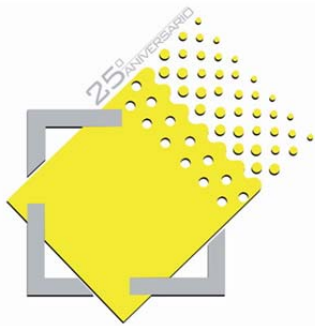


ANFALUM

Asociación Española de Fabricantes de Iluminación

COMUNICA Nº 16
CÓDIGOS ADUANEROS PARA PRODUCTOS DE
ILUMINACIÓN LED

MADRID 2015



ANFALUM

Asociación Española de Fabricantes de Iluminación

INTRODUCCIÓN

La industria europea de la iluminación agrupada en LIGHTING EUROPE y cuyo miembro español es ANFALUM, ha manifestado su preocupación por la clasificación inapropiada de los productos de iluminación LED, que resulta perjudicial para la competitividad de las empresas, como consecuencia de incrementos de costos significativos.

ANFALUM junto con las Asociaciones europeas más significativas de la industria de la iluminación, han solicitado la revisión de la actual tarifa aduanera aplicable a productos LED, creando las correspondientes sub-partidas y números estadísticos donde encuadrar adecuadamente los LED para iluminación.

LIGHTING EUROPE y ANFALUM considera importante divulgar las notas aclaratorias de esta clasificación que lleven a una correcta aplicación significa una mayor transparencia en las transacciones comerciales.

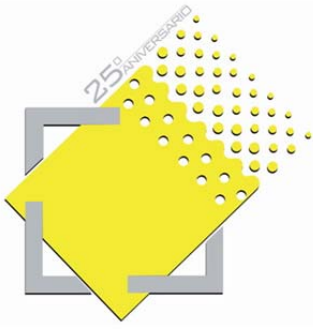
Esta clasificación se irá acomodando con el tiempo a los distintos productos LED que aparezcan en el mercado.

1. ANTECEDENTES Y SITUACIÓN ACTUAL

La industria de la iluminación se encuentra en una fase de cambio, de la iluminación tradicional a la iluminación LED, y el desarrollo de nuevos productos de iluminación LED está en constante evolución. La distinción clara entre lámparas, luminarias, balastos y componentes para iluminación, etc. que estaba bien definida en el Sistema Armonizado (SA) para la iluminación convencional (es decir, producto no-LED) no se aplica automáticamente a la iluminación LED. En la iluminación LED, tenemos nuevos tipos de componentes y productos, y diferencial funcionales entre los productos y los componentes están desapareciendo, y por ello es necesario redefinirlos.

Las empresas de iluminación europeas, están preocupadas por la indefinición de la clasificación arancelaria de los productos de iluminación LED importados en la Unión Europea. Debido a los nuevos productos de iluminación LED y su configuración, la clasificación aduanera se ha vuelto menos concreta; hemos sido testigos de prácticas clasificatorias divergentes en distintos países de la UE para productos similares. Esto nos lleva a aplicar diferentes tipos impositivos y por tanto a un desajuste en las balanzas de pagos. Actualmente, los productos LED aparecen englobados dentro de tres sub-partidas arancelarias distintas.

Por ejemplo, los LEDs (Light Emitting Diodes) en ocasiones están clasificados por los organismos aduaneros nacionales dentro de la sub-partida CN **85.41 4010**:



ANFALUM

Asociación Española de Fabricantes de Iluminación

“Dispositivos semiconductores fotosensibles, incluidas las células fotovoltaicas, aunque estén ensambladas en módulos o paneles; diodos emisores de luz: Diodos emisores de luz, incluidos los diodos láser, los demás. . .”

En otras ocasiones los LEDs están clasificados dentro de la sub-partida CN **85.43 7090**:
“Las demás máquinas y aparatos, con funciones individuales, no especificadas ni incluidas en este capítulo”.

Finalmente, también encontramos LEDs clasificados dentro de la sub-partida CN **94.05 4039** o **94.05 4099** de la partida CN **94.05**:
“Aparatos de alumbrado, incluidos los proyectores, y sus partes no expresados ni comprendidos en otra parte; anuncios, letreros y placas indicadoras luminosas y artículos similares, con fuente de luz inseparable, y sus partes no expresadas ni comprendidas en otra parte.

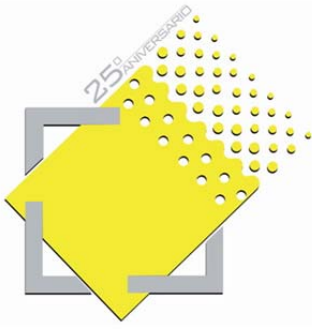
Debe advertirse que la tasa aduanera para la sub-partida CN 94.05 4039 es de 4.7% y para la 85.43 7090 es el 3.7% y para la 85.41 4010 es del 0%. En consecuencia, esta clasificación puede tener un impacto significativo en los costes de los productos finales y en los resultados de las empresas con su correspondiente pérdida de competitividad.

En la actual clasificación aduanera Armonizada (2012) los títulos y el texto no son suficientemente concisos para distinguir las diferencias entre los productos LED de un modo más preciso. De hecho, los criterios de las diferentes autoridades aduaneras respecto de los productos de iluminación LED parecen ser actualmente divergentes. Las explicaciones técnicas sobre las presuntas diferencias entre los productos aportadas por las autoridades aduaneras no están habitualmente en línea con el uso que se le da a los mismos, y son distintas de los esquemas desarrollados por los comités de normalización, tanto nacionales como internacionales.

A la vista de la situación, es deseable disponer de unos criterios de clasificación unificados con directrices (notas explicativas) claras y transparentes para asegurar una correcta clasificación consistente armonizada dentro de la Unión Aduanera asegurando unas tarifas aduaneras unificadas por tipo de producto.

LIGHTING EUROPE y ANFALUM como representantes de la industria de iluminación, consideramos necesario establecer las siguientes medidas:

Medidas a corto plazo: proporcionar directrices transparentes para la clasificación de los productos LED dentro del esquema explicado anteriormente. El esquema actual no es del todo apropiado para todos los productos LED que actualmente en mercado y para los que serán desarrollados en el futuro.



ANFALUM

Asociación Española de Fabricantes de Iluminación

Medidas a largo plazo: Extender los criterios actuales al ámbito de la revisión del sistema armonizado arancelario que se propondrá en 2017 para que sea adoptado para los diferentes productos LED y con ello facilitar la clasificación uniforme de esos productos en el mundo.

2. PRINCIPIOS RECTORES SOBRE LA CLASIFICACIÓN DE LOS PRODUCTOS DE ILUMINACIÓN LED.

Desde LIGHTING EUROPE, consideramos esencial dejar clara la distinción entre componentes de iluminación, que no tienen que estar integrados en otro producto o sistema, pero que pueden ser utilizados como productos por sí mismos por el consumidor final las luminarias que no requieren la integración de ningún componente.

Esa diferenciación entre componentes y luminarias está de acuerdo con la cadena de valor del LED establecida en el sector de la iluminación y que también se refleja en la normalización internacional (clasificación IEC de los productos de iluminación).

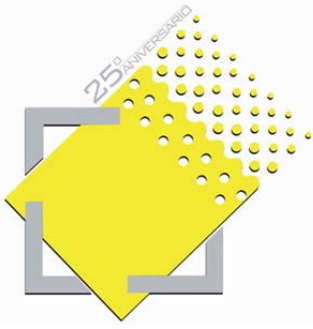
De hecho, esta cadena de valor del LED distingue las siguientes categorías principales de producto:

- Light Emitting Diodes (LEDs) como el dispositivo semiconductor básico, incluidos los chips (aislados) así como los paquetes de LED encapsulados un o múltiples chips (incluyendo incluso elementos de protección). En general aplicaciones de iluminación, estos LEDs no tienen que estar directamente conectados a una fuente de energía (comercial).



- Fuentes de Luz LED que comprenden uno o múltiples LEDs en un dispositivo de montaje conjunto (placa de circuito impreso), generalmente unidos por componentes electrónicos activos o pasivos u otros elementos (componentes ópticos o térmicos). Estas Fuentes de Luz LED pueden tener la forma de Módulos/Montajes LED o Lámparas LED y están destinadas a ser instaladas en una luminaria o en otro sistema de iluminación general.





ANFALUM

Asociación Española de Fabricantes de Iluminación

- Luminarias LED diseñadas para incorporar una o más Fuentes de Luz LED. Esas Luminarias LED son dispositivos de iluminación finales destinados al usuario final y diseñados para funcionar directamente. Además de su función lumínica, las Luminarias (LED) pueden cubrir necesidades estéticas y otras.



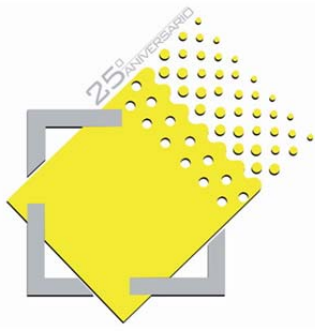
Estas categorías de producto y sus definiciones están siendo también usadas por la Comisión Europea en el reciente Reglamento de la Comisión (UE) No 1194/2012 de 12 de Diciembre 2012 implementando la Directiva 2009/125/EC del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a los requisitos de Ecodiseño para las lámparas direccionales, las lámparas de LED y equipos asociados (EcoDesign Regulation).

Fijándonos en el actual Sistema Aduanero Armonizado HS esquema HS (2012), encontramos títulos que están siendo usados por la clasificación de productos de iluminación convencionales, siguiendo una estructura similar a lo largo de la cadena de valor. Particularmente:

- Título 85.41 se define para incluir los componentes electrónicos típicos, y en particular los dispositivos semiconductores (por ejemplo transistores o octo-adaptadores y también ciertos tipo básicos de LED).



- Título 85.39 se define para cubrir las lámparas convencionales, por ejemplo fuentes eléctricas de luz convencionales).



ANFALUM

Asociación Española de Fabricantes de Iluminación



- Título 94.05 se define para cubrir las luminarias convencionales para uso con diferentes tipos de fuentes de luz (por ejemplo lámparas de filamento o fluorescentes).



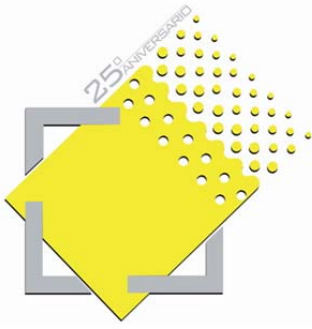
En vista de estas consideraciones, LIGHTING EUROPE efectúa la siguiente propuesta para la revisión del HS 2017 como la más apropiada:

- LEDs (Chips LED y Paquetes LED) deberían estar incluidos bajo el nuevo subtítulo modificado del título 85.41
- Fuentes de Luz LED (Lámparas LED y Módulos LED) deberían estar incluidas bajo el nuevo subtítulo modificado del título 85.39
- Luminarias LED deberían estar cubiertos bajo el nuevo y más apropiado subtítulo modificado del título 94.05.

Por supuesto, las definiciones de estos tipos de producto de iluminación LED deben ser añadidas las notas aclaratorias del apartado correspondiente.

3. PROPUESTA CONJUNTA CON DG TAXUD PARA EL SISTEMA ADUANERO ARMONIZADO HS 2017

Basándonos en el enfoque general explicado con anterioridad, LIGHTING EUROPE y la Comisión Europea DG TAXUD entre finales de 2012 y principios de 2013 han efectuado una propuesta para la revisión de la HS 2017:



ANFALUM

Asociación Española de Fabricantes de Iluminación

Propuesta de reforma del capítulo 85 (cambios en azul):

- “Light-emitting diodes” son dispositivos semiconductores compuestos por materiales semiconductores que convierten la energía eléctrica en una radiación visible de infra-rojos o ultra-violetas.
- Pueden estar combinados o no con diodos protectores y ensamblados o no en módulos, combinados de modo prácticamente inseparable.
- Dentro de la partida 85.39, “Light-emitting diode (LED) assemblies” se incluyen las piezas para la generación de luz que consisten en circuitos impresos que contienen LED. Pueden también contener componentes discretos activos o pasivos y artículos de las partidas 85.36 o 85.42 con el objetivo de proporcionar o controlar la energía.

Se propone el siguiente texto para la reforma del título 85.41:

8541 Diodos, transistores y dispositivos semiconductores o similares; dispositivos semiconductores fotosensibles; incluyendo células fotovoltaicas, estén o no integradas en módulos o en paneles; LEDs; (mounted piezoelectric crystals):

...

~~8541 40~~ - Dispositivos semiconductores fotosensibles, incluidas las células fotovoltaicas, estén o no integradas en módulos o en paneles; LEDs

8541 41 - LEDs

8541 49 -Otros

Se propone el siguiente texto para la reforma del título 85.39:

8539 Filamentos eléctricos o lámparas de descarga, incluidas unidades de lámparas de haz hermético y lámparas ultravioletas o de infra rojos; lámparas de arco; lámparas LED y montajes de LED:

...

- Lámparas LED y montajes de LED

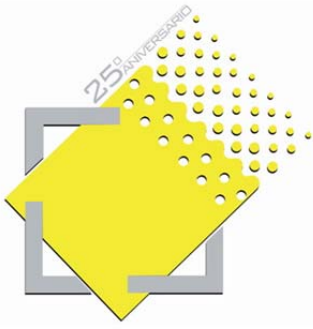
8539 51 – Lámparas LED

8539 52 - Ensamblajes con LED's

...

Se propone el siguiente texto para la reforma del título 94.05:

9405 Lámparas y accesorios para la iluminación incluidos los reflectores y focos las partes de los mismos, no especificados ni incluidos en otros apartados; señales



ANFALUM

Asociación Española de Fabricantes de Iluminación

luminosas, letreros iluminados y similares, los que tengan una fuente de luz permanente, y las partes del mismo.

9405 10 - Lámparas y otros accesorios para iluminar techos o paredes, quedando excluidos aquellos que puedan ser usados para iluminar lugares públicos como espacios abiertos o vías públicas:

- 9405 11 - Los diseñados para el uso con LEDs
- 9405 19 - Otros
- 9405 20 - Lámparas de mesa, escritorios, mesillas de noche y de pie.
- 9405 21 - Los diseñados para el uso con LEDs
- 9405 29 - Otros
- 9405 30 - Set de iluminación para árboles de Navidad.
- 9405 31 - Los diseñados para el uso con LEDs
- 9405 39 - Otros
- 9405 40 - Otras lámparas eléctricas y accesorios para la iluminación.
- 9405 41 - Los diseñados para el uso con LEDs
- 9405 49 - Otros
- 9405 50 - Lámparas no-eléctricas y otros accesorios para la iluminación
- 9405 60 - Señales luminosas, letreros iluminados y similares
- 9405 61 - Los diseñados para el uso con LEDs
- 9405 69 - Otros

...

Notas:

- Se han efectuado las enmiendas correspondientes para las partidas 85.12 y 85.13.
- El uso de la palabra "lámpara" bajo el título 94.05 puede incitar a error y debería ser reemplazada por la palabra "luminarias".

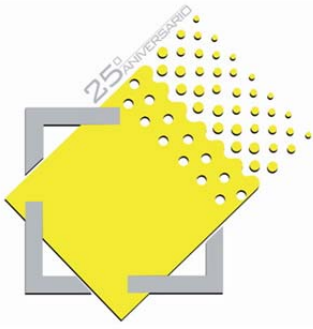
LIGHTING EUROPE apreciaría cualquier acuerdo entre los miembros de WCO respecto a esta propuesta o por lo menos respecto al enfoque general tras la propuesta.

4. CONSIDERACIONES Y DEBATES EN CURSO

PAQUETES LED

LIGHTING EUROPE y ANFALUM consideran esencial que los Paquetes LED (LEDs) estén siendo considerados dispositivos semiconductores básicos, debido al número de chips LED incluidos en el paquete, estén o no estos chips conectados entre sí, incluso con la presencia de algún diodo protector (diodos Zener). Por ello, estos Paquetes LED (LEDs) deben clasificarse bajo la partida modificada 85.41.

LED



ANFALUM

Asociación Española de Fabricantes de Iluminación

Los accesorios LED comprenden uno o múltiples LEDs insertados sobre una placa de circuito impreso (PCB), posiblemente junto con otros elementos activos o pasivos eléctricos, mecánicos, ópticos o térmicos.

LIGHTING EUROPE y ANFALUM son conscientes de las potenciales diferencias entre los accesorios LED "SIMPLES" o más "COMPLEJOS", por ejemplo usando cualquiera de los siguientes características o elementos distintivos:

- Accesorios LED "SIMPLES"
 - Solo LEDs sobre una PCB, no otros componentes
 - LEDs junto con otros componentes pasivos, pero no componentes eléctricos activos.
 - Drivers.
 - Sin conectores(normalizados)

- Accesorios LED "COMPLEJOS"
 - LEDs con componentes adicionales sobre la PCB
 - Componentes activos presentes en el montaje
 - Drivers incluidos en el montaje.
 - Con conectores (normalizados)

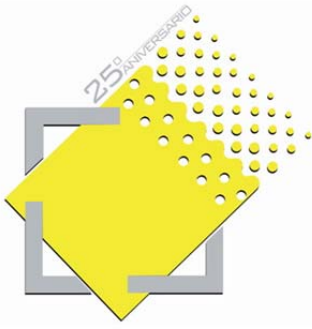
Esos tipos diferentes de accesorios, se podrían clasificar por ejemplo en el título modificado del 85.41 para los Accesorios LED "SIMPLES" y en el título modificado del 85.39 para los Accesorios LED "COMPLEJOS".

LIGHTING EUROPE cree que es difícil encontrar una diferencia significativa y convincente de los Accesorios LED y sería preferible una clasificación de todos los Accesorios bajo la partida modificado 85.39. Cualquier otra distinción de los diferentes tipos de accesorios no debería realizarse a nivel WCO/HS, pero podrían ser implementadas a nivel regional o nacional.

LAMPARAS LED

Mientras que desde LIGHTING EUROPE podríamos considerar de importancia las distinciones de los Accesorios LED, las Lámparas LED deberían estar clasificadas claramente bajo el título modificado del 85.39.

En las Lámparas LED, se incluyen las lámparas de reposición LED que poseen un adaptador/conector usado también en las lámparas convencionales (no de LED) a las que pueden sustituir. Las Lámparas LED pueden incluir nuevos tipos de conectores que no han sido utilizados en las lámparas convencionales. La principal característica es la presencia de un adaptador que permite la instalación fácil de la Lámpara LED dentro de la correspondiente



ANFALUM

Asociación Española de Fabricantes de Iluminación

luminaria por una persona cualquiera (independientemente que el conector sea utilizado para lámparas convencionales o no).

LUMINARIAS LED

La propuesta conjunta de LIGHTING EUROPE y DG TAXUD como se describe en el Capítulo 3 sugiere distintos subtítulos para las luminarias para uso exclusivo con LED.

En esta clasificación de luminarias diseñadas para uso exclusivo con LED se incluye lo siguiente:

- Las luminarias integradas de LEDs que incorporan fuentes de luz LED (Lámparas LED o módulos con LED) que no pueden ser reemplazadas por el usuario. La típica fuente de luz LED instalada por un fabricante de luminarias es parte del proceso de fabricación antes de que esta sea vendida al usuario final.
- Las luminarias con Lámparas LED con conectores/adaptadores que no se usan para las lámparas convencionales. Estas luminarias están equipadas con portalámparas que pueden encajar con el correspondiente conector de Lámpara LED, pero que no encajaría con los portalámparas de lámparas convencionales.

5. CONCLUSIÓN

LIGHTING EUROPE y ANFALUM pretenden alcanzar un punto de vista común con las demás partes involucradas sobre estos principios básicos de los productos de iluminación LED estaría encantada de entablar discusiones o de desarrollar posiciones conjuntas con otras partes involucradas e interesados que compartan un mismo punto de vista general sobre los principios básicos sobre los Productos de Iluminación LED como se explica en este documento.

Igualmente, LIGHTING EUROPE y ANFALUM, darán la bienvenida a esta discusión a cualquier otro producto de iluminación (como los productos de iluminación OLED) que puedan requerir un tratamiento especial en el contexto de clasificación aduanera.

MADRID 2015